

Bogotá D.C.

RENOBO

Fecha: 2026-07-09 13:11:19
Radicado: S2026004022



Destino: ESPIRITU RINCON DE CHIGUASUQUE
Total Anexos: 1

SEÑOR

ESPIRITU RINCON CHIGUASUQUE Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

PROPIETARIO PREDIO R.T ED01_084_0000

Dirección: VEREDA EL JARDIN 2 LOCALIDAD DE BOSA / CR 80N 74B 21 SUR

Teléfono: 3015007620

Correo: chirinjo19@gmail.com

Bogotá, D.C.

PUBLICACIÓN NOTIFICACION POR AVISO (Inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)

La Subgerencia de Planeamiento y estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. 190 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”* dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en

la Localidad de Bosa, denominado **EL JARDIN 2** con Matrícula Inmobiliaria N° **50S** – **40628789**, CHIP **AAA0180ZCJH**, cédula catastral 1105318018400000000 y RT **ED01-084_0000** requerido para la ejecución del Plan Parcial.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio de citación para la notificación personal de la resolución mencionada, con radicado RenoBo N°S2026003132 del 5 de junio de 2026, a la dirección VEREDA EL JARDIN 2 LOCALIDAD DE BOSA y a la CR 80N 74B 21 SUR mediante el cual se citó a la señor **ESPIRITU RINCON CHIGUASUQUE**, en calidad de titular del derecho del dominio del inmueble antes descrito; oficio que fue recibido el 10 de junio de 2026, conforme la constancia RA564551075CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, obrante en el expediente.

Que el día dos (19) de junio de 2026 el señor Joselito Chiguasuque compareció, ante la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C ubicada en la Cra. 10 #17-18 Piso 22, manifestando actuar en calidad de heredero determinado del señor **ESPIRITU RINCON CHIGUASUQUE**, informando su fallecimiento y solicitando que dicha circunstancia fuera tenida en cuenta dentro de las actuaciones adelantadas por la Empresa.

Que, a raíz de lo anterior, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dio continuidad con la NOTIFICACIÓN POR AVISO, mediante oficio con radicado RenoBo N°S2026003475 del 19 de junio de 2026 a la dirección VEREDA EL JARDIN 2 LOCALIDAD DE BOSA y a la CR 80N 74B 21 SUR, la cual fue recibida el 24 de junio de 2026, en los términos a la constancia de recibido RA565842882CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, obrante en el expediente.

En consecuencia, en aras de ser garantistas del debido proceso de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor **ESPIRITU RINCON CHIGUASUQUE**, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. procede a efectuar la correspondiente **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en los siguientes términos:

PÚBLICACIÓN POR AVISO

Teniendo en cuenta que, a la fecha no ha sido posible concluir el proceso de notificación personal, como tampoco de la notificación por aviso, del contenido de la oferta formal de compra a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor **ESPIRITU RINCON CHIGUASUQUE**, por los hechos expuestos en el presente oficio, se procede a realizar la correspondiente PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución N°190 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”* expedida por la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., requerido para el Plan Parcial.

Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989.

Para efectos de la presente publicación, se anexan la Resolución No. 190 del 27 de mayo de 2026, copia del Informe Técnico valúo Comercial No. 2026-221 del 29 de abril de 2026 y registro topográfico ED01-084_0000.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., www.renobo.com.co, la copia del presente aviso, junto con la copia íntegra de la Resolución No. 190 del 27 de mayo de 2026 y sus



anexos, por el término de cinco (5) días hábiles. Se advierte que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

Atentamente,

ANDRES FELIPE USECHE LUQUE
Director Administrativo y de TICS (e)

Proyectó: DARG – Contratista – Dirección Técnica de Gestión Predial

Revisó: BDRG Contratista – Dirección Técnica de Gestión Predial

Aprobó: Sergio Hernando Poveda Sanabria – Contratista – Dirección Administrativa y de Tics

Archivo: Expediente ED01-084_0000



